

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****BREA DE TAJO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Brea de Tajo y a los efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se haya expuesto al público el expediente referente a la aprobación inicial, de la ordenanza municipal de protección de infraestructuras urbanísticas municipales, mobiliario urbano y limpieza en la vía pública, cuyo acuerdo fue inicialmente adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, en su Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022.

El acuerdo de aprobación de la referida ordenanza se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Brea de Tajo.

Todas aquellas personas interesadas, tal y como contempla el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán durante el plazo de exposición pública, tener acceso al expediente y presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias conforme al siguiente procedimiento:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones y sugerencias: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Brea de Tajo, a 21 de febrero de 2023.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/3.056/23)

